ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

L L A M A D : CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
IDE N.: 320579

En la ciudad de ESCOBAR, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de San Estanislao, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a "LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 19/2016 DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, integrado por las siguientes personas:

1) JUAN ARNALDO ROLON GOMEZ 2) ANGELICA MARIA GALEANO ZANCHEZ 3) FABIOLA TORRES BURGOS, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", mediante Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2016, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (uno) oferente en total, siendo el mismo el siguiente:

1) CONSULTORA SAN MIGUEL

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
3) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que no todos las ofertas presentadas cumple con las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones según el siguiente detalle

OFERTA EVALUADA

OFERENTE: CONSULTORA SAN MIGUEL - UNIPERSONAL PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	documento de identidad	CUMPLE
5	Póliza de Seguros 5%	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	Cumplimiento tributario	CUMPLE
12	Contratos con entidades publicas	CUMPLE
13	Balance General	CUMPLE
14	Certificado de avance de obras	CUMPLE
15	Constancia de estar al día con el seguro social	CUMPLE
	COSTO TOTAL	139.000.500

Se ha seleccionado a la oferta con el precio más bajo para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "CONSULTORA SAN MIGUEL". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: "CONSULTORA SAN MIGUEL", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2016 PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "CONSULTORA SAN MIGUEL". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación.

En definitiva por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación cumpliendo con los requerimientos en estas condiciones, de conformidad al

Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Este Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" a la oferta presentada por la empresa "CONSULTORA SAN MIGUEL", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 139.000.500 (Guaraníes: ciento treinta y nueve millones quinientos), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 09:50 horas del 07 de diciembre del año 2016, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.----------

Es nuestro informe

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR U.O.C. Nº 135

.....
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR U.O.C. Nº 135

.....
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR U.O.C. Nº 135

.....
Comité de Evaluación